

Convocatoria



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL



Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcōyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 95 del Bando Municipal de Nezahualcōyotl 2023.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales **CONVOCA A LOS ADULTOS DE 60 AÑOS o MÁS**, que vivan en el Municipio de Nezahualcōyotl, preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, a registrarse al Programa **"CANASTA DEL BIENESTAR NEZA"**.

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS
EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCŌYOTL

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias de los **ADULTOS MAYORES** a partir de los **60 AÑOS** cumplidos y de los grupos vulnerables de la sociedad, otorgando apoyos de paquetes alimentarios conformados por productos básicos de calidad.

TIPO DE APOYO

Paquetes alimentarios que contengan productos básicos de calidad, durante el ejercicio fiscal 2023.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal mediante visita domiciliaria y será bajo un censo general con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites, así mismo seguir contribuyendo en evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19) y las variantes del mismo.
- Se tomará como referencia la base de datos del padrón inmediato anterior del Programa **"Canasta del Bienestar Neza"** para agilizar los trámites.
- Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro en cualquiera de las oficinas de atención de la Coordinación de Programas Sociales.
- En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un familiar directo, incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

PARA DUDAS Y ACLARACIONES SOBRE EL TRÁMITE DE REGISTRO PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE

Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupana

2.- COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.92.36.94.46

Durante el mes de febrero de 2023.

De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

- Ser residente del Municipio de Nezahualcōyotl.
- Tener 60 años de edad o más y/o personas en condiciones de vulnerabilidad social, que lo acrediten con edad menor a 60 años.
- Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa, acreditando la necesidad y vulnerabilidad social.
- Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad del sector del adulto mayor o vulnerabilidad.
- Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
 - Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcōyotl VIGENTE 2023 (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) 2023, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales al registro a efecto de verificar la **SUPERVIVENCIA**.
 - Acta de nacimiento actualizada y legible.
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcōyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social, y No cuenta con alguno o todos los documentos requeridos, deberá entregar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la vulnerabilidad social en que se encuentra evidencia fotográfica de la misma.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social y es menor a los 18 años de edad, será representado por un familiar directo o persona solidaria y éste deberá cumplir con la documentación requerida en el numeral 5 y en su caso evidencia fotográfica correspondiente.

6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser tratados con respeto y equidad.
- En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
 - Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
 - Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
 - Derogada;
 - Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
 - Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.
- En caso de que el posible beneficiario no haya sido encontrado en su domicilio puede acercarse a alguno de los responsables del programa en campo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.
- Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- En casos de salud del beneficiario o extraordinarios acreditables, el apoyo podrá ser entregado únicamente en el domicilio registrado y a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija, Nieto, Nieta), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo, se registrara la entrega del apoyo mediante evidencia fotográfica, incorporando respectivamente copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario
- Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se hará en el domicilio del Beneficiario por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- Se realizarán hasta 2 visitas de propósito de Entrega durante el periodo correspondiente; al cabo de estas, y en caso de no ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del Programa.
- En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para entrega en el domicilio del Beneficiario.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA "CANASTA DEL BIENESTAR NEZA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Convocatoria



Gobierno Municipal de Nezahualcōyōtl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcōyōtl,
Estado de México
Conm.: 55-5716-9070

